



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS:

Plato, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Le informo al señor Juez que el Representante Legal de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento vía Correo Electrónico presentó memorial, sustituyendo el poder conferido al Doctor JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL, en la persona de la Doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA.

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento

Apoderado: Dr. John Osnaider Jordán Montiel

Demandado: Pablo Morales Martínez

Rad. 2021-00175

RECONÓZCASE a la Doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.206.179 de Bucaramanga, Santander y T.P. de A. número 284.887 del C.S. de la J., como apoderada de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, en la forma y término del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El JUEZ

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 87
De fecha 27/09/2022

AGR.